

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comisión de Crédito III Sesión 04 de Febrero de 2020

ACTA

Siendo las 12:20 horas del día 04 de Febrero del año 2020, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (ANEXO 1), a efecto de celebrar la III Sesión de la Comisión de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente de la Comisión de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario de la Comisión, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S CRCA 01 Comisión de Crédito, declara legalmente instalada la III Sesión de la Comisión de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quorum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S CRCA 01 Comisión de Crédito. En ese sentido, se consideran para efectos de la presente comisión las equivalencias de puestos como a continuación se enlista:

Puesto Estructura organizacional anterior	Función	Puesto Estructura organizacional actual
Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento.	Presidente	Director General
Coordinador de Calidad de Activos	Secretario	Coordinador de Financiamiento
Director Jurídico Corporativo	Vocal	Director Jurídico Corporativo
Director de Administración y Finanzas	Vocal	Director de Administración y Finanzas
Director de Financiamiento	Vocal	Director de Financiamiento y Riesgos
Director de Riesgos y Cumplimiento	Vocal	Contralor Interno
Director de Promoción Sectorial	Vocal	Director de Fomento
Coordinador de Recuperación Administrativa	Vocal	Coordinador de Monitoreo y Riesgos

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo ANEXO 1.

L APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación la Secretaria de la Comisión, Paola Sánchez, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos propuestos son:

- APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA L
- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PENDIENTES DE LA COMISION DE CREDITO II.
- SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA CONSOLIDA CON EL NUMERO DE III.
- SOLICITUD 143799 A NOMBRE DE NI TESTADO 1 SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA AVANZA CON EL NUMERO DE IV. SOLICITUD 143777 A NOMBRE DE N2-TESTADO

Página 1 de 7



NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADO EN BASE AL ACUERDO C.C. 26/06/2019-05.- A NOMBRE DE POR UN MONTO DE \$373,084.00 DEL MUNICIPIO N3-TESTADO

VI. ACUERDOS

CIERRE DE SESIÓN

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PENDIENTES DE LA COMISION DE CREDITO II.

Toma la palabra Paola Sánchez, quien señala que los acuerdos que están pendientes son de las últimas sesiones, es decir, del 14 y 27 de Enero de 2020, de los cuales 2 de ellos, se encuentran en mesa de control y tesorería respectivamente, el resto ya sido operado.

SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU <u>AUTORIZACIÓ</u>N DEL PROGRAMA CONSOLIDA CON EL NUMERO DE III. SOLICITUD 143799 A NOMBRE DE N6-TESTADO 1

Toma la palabra Paola Sanchez, para dar lectura al acuerdo del proyecto Consolida con número de solicitud 143799 a el cual ya se había presentado ante esta Comisión el día 12 de diciembre del nombre de (N.7. TECTADO 1 2019. "Acuerdo. C.C. 12/12/2019-01.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el a través de la solicitud 143799 hasta otorgamiento del crédito simple a favor de NA_TESTADO 1 por un monto de \$1,019,991 (Un millón diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) para el pago de pasivo de la tarjeta de crédito, a un plazo de 24 meses con una tasa del 12%; condicionado a presentar: a) Opinión jurídica favorable respecto a la facultad para suscribir títulos de crédito dentro del objeto social de la empresa solicitante, b) Justificación de la excepción planteada por la Dirección de Promoción Sectorial, respecto a la participación de como Deudor Solidario, sin contar con la mayoría de composición accionaria y c) Argumento técnico respecto a la variación del Activo, Pasivo y Capital Contable reportado en la declaración del ejercicio versus información financiera presentada."

Regresó el proyecto al área de análisis para su revisión y por tal motivo se trae a la Comisión.

Se otorga la palabra a Claudia Topete, Ejecutivo de Promoción Centro, que comienza haciendo mención de que la empresa y que actualmente son está representada por el N11_TESTADO 1 acreditados del Fojal, al cual se le otorgó un crédito bastante amplio y el cual ha pagado muy bien. Ha tenido un crecimiento muy importante; el N12-Ti se ha dedicado gran parte de su vida a lo que es la fabricación de calzado a través de ejercer el oficio siendo un administrativo en una empresa la cual le dio la posibilidad de viajar a España y estar directamente con los y aprendió muchas técnicas de como elaborar un calzado de directivos de N13-TESTADO 1 calidad, incluso habilidades directivas y con ese expertise puso su negocio y le ha ido muy bien, ya que tiene clientes actualmente ya negocio con que tiene muchas sucursales de ropa y importantes como N1 4 TECTADO 1 calzado en México; por lo tanto su crecimiento ha sido muy bueno.

Al inicio se planteó un crédito por un monto de 1,454,737.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), ya que como todo empresario, él acude a las líneas de crédito, principalmente esos créditos que son un crédito simple y una tarjeta de crédito, ambos con BBVA; por lo cual su garantía no cubría la proporción 1 a 1 y se replantea por el monto de \$1,019,991 (Un millón diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) que cubre uno de los pasivos por la tarjeta de crédito. Lo que busca la empresa es bajar el costo financiero y tener una mensualidad mucho más cómoda y poder atender de manera debida a sus nuevos clientes, como nuevos elentes, como que ellos le pagan en un plazo de 90 días y por eso es que recurre a este tipo de sustitución de pasivos.

Acorde a lo mencionado por la Lic. Paola Sanchez, es lo que nos trae nuevamente a esta Comisión, así como acordar nuevamente el monto solicitado que es \$1,019,991 (Un millón diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

Se solicita tomar en consideración como deudor solidario de la empresa, a la SN16_TESTADO quien es accionista de la empresa con un 5% de participación y además económicamente es independiente, ya que labora como Directora Comercial de N18-TESTADO en el área de N10-TE Lo anterior, debido a que el representante legal ulen acorde a nuestras políticas, debería figurar como deudor solidario debido a su participación mayoritaria en la empresa. Sin embargo, es quien se propone como aval en el presente crédito y menciona el Sr. N21 que no le es posible conseguir a otra persona como aval.

Respecto a las diferencias en la información financiera presentada vs declaración fiscal anual, se comenta la explicación del representante legal sobre la adquisición de los activos de la empresa, manifestando que cuando emprendió, adquirió equipamiento de segunda o tercera mano, de lo cual no cuenta con factura de todo, con el tiempo ha ido comprando equipo nuevo, de lo cual si tiene factura; al momento de presentar su declaración, no tiene documentalmente como probarlo y por esa razón existe la diferencia en cuanto a su inversión en activos, lo cual repercute directamente en su capital respecto a la Acta de la III Sesión de la Comisión de Crédito celebrada el día 04 de Febrero de 2020.

Página 2 de 7



aportación que ha hecho a estos; incluso, cuando solicitó el crédito anterior con el Fojal, uno de los peritos valuadores le hizo un avalúo por muy debajo del costo real, ya que le cotizó muy bajo el precio del metro cuadrado y al volver a mandar el avalúo para el trámite de este crédito, se dió cuenta de que el valor es mayor, por tal razón también existe una diferencia versus información financiera reflejada.

En cuanto a la opinión jurídica, se había omitido el hecho de que no menciona tal cual que se podían suscribir títulos de crédito, pero ya se validó por el área jurídica nuevamente y salió favorable.

Toma la palabra lleana Arredondo para comentar las diferencias en cuanto a lo reportado en balance general en su información financiera, versus declaración del ejercicio, a lo que únicamente quedaron aclarados algunos puntos, quedando pendientes algunas cuentas representativas como, cuentas por cobrar, inventarios, pasivos y diferencias en cuanto a que reporta pérdidas acumuladas y una utilidad del ejercicio menor, que respecto a este punto ya se le había cuestionado a la empresa solicitante, y su respuesta fue que diferenciaban los estados financieros entre fiscales y financieros y que repercute de manera natural en que dicha información, no sea igual derivado del efecto del costo y los gastos.

Comenta Paola Sánchez, que actualmente la declaración fiscal forma parte del expediente para tener 3 documentos que podamos validar congruencia, estados de cuenta bancarios, estados financieros y declaración del ejercicio; que en esta última es muy frecuente que exista diferencias y se hace mención en cada presentación de un crédito, normalmente respecto a diferencias en cuanto a ingresos. En este caso, se solicitó argumento técnico respecto a diferencias en cuanto a las cuentas del balance general, pero únicamente presenta aclaración de algunas cuentas.

El Presidente de la Comisión comenta que las diferencias entre fiscal y financiero como en un 90% han existido y pueden ser debido a estrategias fiscales muy bien hechas que se habría que explicar y cuestionar en la visita y fundamentar lo validado físicamente versus información financiera.

Continúa Paola Sánchez para comentar que en cuanto a la opinión de evaluación, anteriormente el proyecto en sistema era declinado debido a que el colateral no quedaba cubierto respecto a la garantía aval ya que se solicitaba un monto mayor que el que pudiera cubrir; debido a que se autorizó previamente en la Comisión de Crédito del día 12 de diciembre un monto menor, pues ya alcanza a cubrir los puntos del colateral en cuanto a las 5 C's y el puntaje ya es aprobado por 94.59. Se presentaron varios escenarios respecto a los indicadores, uno con la información tal como la presenta la empresa, otro con reclasificación de pasivos, otro con reclasificación de pasivos y considerando valor fiscal de los inmuebles y afectando utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, otro con la reclasificación de pasivos, considerando el valor fiscal de los inmuebles y sustituyendo pasivos con el Fojal y ahora se presenta un último escenario sustituyendo únicamente el pasivo de la tarjeta de crédito con el Fojal quedando: Índice de liquidez 3.13 de un mínimo de 1, Índice del ácido 1.88 de un mínimo de 0.50, Margen operativo 38.10 de un mínimo de 15, Cobertura de deuda a corto plazo 2.36 de un mínimo de 2, Ciclo operativo de 63.83 días de un mínimo de 1, Apalancamiento 0.49 de un máximo de 2 e Independencia financiera 3.04 de un mínimo de 1.

Ya se cuenta con la opinión favorable por parte del área jurídica, ya se argumenta por parte de la Dirección de promoción la justificación del Deudor Solidario y en cuanto a las diferencias de lo reportado en información financiera versus declaración financiera es lo que se acaba de comentar. Debido a que es sustitución de pasivos, se le requirió el estado de cuenta de la tarjeta de crédito actualizada e lleana Arredondo les va comentar las observaciones.

Comenta Ileana Arredondo, que al momento de actualizar el saldo, presenta una impresión de pantalla donde señala que se trata de una que al cuestionarle al Ejecutivo de Promoción, el MOQUET le señala, que fue debido a un error en el sistema y el nombre comercial es tarjeta negocio; además de que el saldo actual ya es por la cantidad de \$1,097,279.79 (Un millón noventa y siete mil doscientos setenta y nueve pesos 79/100 M.N.), sin embargo, se observa que realizó una disposición por \$125,000 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) el 17 de Enero de 2020 en plan de pagos fijos a 36 meses y otra por \$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) el 24 de Enero de 2020 en plan de pagos fijos a 36 meses, lo que llama la atención, ya que son disposiciones de montos no tan altos y a plazos amplios.

Como consideraciones, en cuanto a la firma de N24-TESTADO 1 difiere a la identificación en todos los formatos por lo que se deberá de recabar el formato de validación de firmas para fundamentar ligeras variaciones. Opinión positiva y constancia de situación fiscal vencieron el 31 de enero del 2020. Información financiera presentada para su análisis es a Septiembre 2019.

Cuestiona Eduardo Avelar, cuál es la opinión de Evaluación. a lo que responde lleana Arredondo que el punto de vista de evaluación es que no queda totalmente solventado el punto respecto a la presentación de argumentos técnicos en cuanto a la diferencia entre estados financieros y declaración del ejercicio solicitada previamente.

Pregunta el Presidente de la Comisión, cual es la razón por la cual no presenta aclaración respecto a todas las diferencias y responde Claudia Topete que integra cartas con aclaración a los puntos ya señalados únicamente y Paola Sanchez comenta

A

Página 3 de 7

6

A V

n

Págir



que ya se les había observado que estaba incompleta la aclaración, pero se subió a Comisión por petición de la Dirección de Promoción.

El Presidente de la Comisión comenta que habrá que ver directamente con la empresa, los puntos pendientes y que presente una explicación lógica, tales como son la variación de cuentas por cobrar, inventarios y las deudas.

Resolución de la Comisión de Crédito. Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de N25_TESTADO 1 través de la solicitud 143799 hasta por un monto de \$1,019,991 (Un millón diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) para el pago de pasivo de la tarjeta de crédito con terminación N26_TESTADO 1 sin contar con la mayoría de participación accionaria, debido a que el Representante Legal N28_TESTADO 1 quien es el accionista mayoritario participa como aval y no le fue posible conseguir otro aval en base al acuerdo C.C. 12/12/2019-01; condicionado a presentar explicación lógica y específica respecto a diferencias en a) Cuentas por cobrar, b) Inventarios y c) Pasivos reportado en la declaración del ejercicio versus información financiera presentada y que sea convincente a juicio de la Coordinación de Financiamiento; teniendo que avisar únicamente a esta Comisión y debiendo presentar la comprobación de la liquidación de la tarjeta de crédito a más tardar una semana posterior a la fecha de la dispersión del recurso.

IV. EXCEPCION PARA CREDITO AVANZA

PROYECTO AVANZA 143777 NO. 0_TESTADO 1

Toma la palabra Nan-Tratado Ejecutivo de Emprendimiento, con el fin de iniciar la exposición del tercer punto de la orden del día.

Señala que el proyecto Avanza 143777 a nombre de N31-TESTADO 1 presenta las siguientes características:

Problemática: Condiciones del Sector, el resultado de la evaluación paramétrica no resultó aprobatoria ya que no obtiene los 30 puntos de este rubro, obteniendo un puntaje de 70/100, debido a que tanto el domicilio del negocio, como el domicilio particular del solicitante, están ubicados en el la contra por cara por catalogado en el Bloque D.

Generales del proyecto:

- Actividad: Alfarería y compra venta de Artesanías.
- Sector: Comercio.
- Productos que comercializa: Macetas, Ollas, Cantaros, etc.
- Equipo con el que cuenta: Mobiliario y estantería para exhibir los productos y vehículos para su transporte.
- Monto solicitado: \$ 290,780.00 (Doscientos noventa mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) Aportación al proyecto: \$ 28,420.00 (Veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)
- Destino: Capital de trabajo a 12 meses \$ 35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y Equipamiento a 48 meses \$ 255,780.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
- Descripción programa de inversión: Mercancía como barro, gretas, yeso, leña, moldes, etc., así como un molino quebrador de barro.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: Buena.
- Relación del deudor M22 TECTADO 1
- Relación del aval
- Relación del aval / N35_TESTADO 1
- Inventarios \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Saldo en cuentas reflejadas en su buró: \$ 129,819.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)
- Pago mensual de sus obligaciones (no se incluye proveedores): \$5,408.00 (Cinco mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)

5 C's

- Buró de crédito del solicitante: BC Score 695 Excelente.
- Buró de crédito del deudor: BC Score 689 Excelente.
- Ventas netas mensuales (promedio): \$ 178,245.00 (Ciento setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)







- Utilidad neta: \$ 96,816.00 (Noventa y seis mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)
- Pago mensual del crédito solicitado: \$ 9,845.40 (Nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 40/100 M.N.) durante los primeros 12 meses. Los siguientes 36 meses restantes sólo: \$ 6,735.70 (Seis mil setecientos treinta y cinco pesos 70/100 M.N.)
- Buró de crédito del aval N36-TESTADO 1 BC Score 626 Buena Buró de crédito del aval N37-TESTADO 1 BC Score -008 Buena
- Valor fiscal del inmueble presentado como garantía aval: \$ 294,838.94 (Doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 94/100 M.N.)
- Riesgo de municipio: Bloque D

Continúa el Ejecutivo expositor:

- Nombre comercial NO TECTADO
- Ubicada en N39-TESTADO 2
- En cuanto al destino del crédito del molino quebrador de barro, se requiere debido a que actualmente compra el barro por costales en piedra a un precio de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) y al comprarlo molido, tiene un costo de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), ya que se ahorraría parte de ese costo y tener más utilidad.
- Compran materia prima en NAO-TEST
- La hija de la solicitante que es quien va participar como deudor solidario y trabaja en el negocio, por lo que sería dependiente económico de la solicitante, sin embargo, señala que puede respaldar el crédito con el sueldo de su esposo N41 — TESTADO 1 que se encuentran casados por Separación de Bienes, ya que no encontraron otra persona que pueda fungir bajo la figura señalada.
- Se presenta carta de trabajo el NA2-TESTADO 1 , misma que fue validada por parte del Ejecutivo de Emprendimiento.
- La solicitante ha sido acreditada del Fojal con buen historial crediticio por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en Noviembre de<u>l 2016 liqu</u>idando en Noviembre del 2019.
- La M43-TESTADO tiene clientes fuertes como M44-T y también exporta.

Después de diversos comentarios respecto a la participación de la hija de la solicitante como deudor solidario con el respaldo económico de su esposo el Presidente de la Comisión procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Crédito. Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de N45-TESTADO 1 a través de la solicitud 143777 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 290,780.00 (Doscientos noventa mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) son para capital de trabajo, a un plazo de 12 meses y \$ 255,780.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento, a un plazo de 48 meses. Así mismo, se agregará como Deudor Solidario al N46-TESTADO. 1 adicional a INA7-TI MAO TROTADO 1..., independientemente del historial en buró de crédito que reporte. Considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal. A la comprobación del recurso la factura referente al equipamiento deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04.

V. NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADO EN BASE AL ACUERDO C.C. 26/06/2019-05.- A NOMBRE DE κιλο_πΕςΤΑΠΟ 1 POR UN MONTO DE \$373,084.00 DEL MUNICIPIO DE MEO.

Continúa Paola Sánchez con la exposición del quinto punto de la orden del día, mencionando que en base al acuerdo "C.C. 26/06/2019-05.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAD POR UNANIMIDAD que se les otorgarán los 30 puntos de la C de Condiciones del Sector a los solicitantes cuyos reportes de buró de crédito reflejen arriba de 700 puntos de BC Score, sin necesidad de autorizarse la excepción en una Comisión de Crédito", se autorizó el proyecto a nombre de N52-T N53-TESTADO 1 por la cantidad de \$373,084.00 (Trescientos setenta y tres mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que fueron para Infraestructura. Tanto el domicilio particular como el del negocio se encuentran en el municipio de por la cantidad de \$373,084.00 (Trescientos setenta y tres mil ochenta y cuatro pesos 00/100 N54-TESTAei cual pertenece al bloque C. El negocio es un salón de eventos y banquetes.

Página 5 de 7



ACUERDOS

C.C. 04/02/2020-01.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito a través de la solicitud 143799 hasta por un monto de simple a favor de N55_TFSTADO 1 \$1,019,991 (Un millón diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) para el pago de pasivo de la tarjeta de crédito con terminación a un plazo de 24 meses con una tasa del 12%, considerando como Deudor Solidario a N57-TESTADO 1 sin contar con la mayoría de participación accionaria, debido a que el Representante Legal quien es el accionista mayorítario participa como aval y no la fue posible consequir etro aval quien es el accionista mayoritario participa como aval y no le fue posible conseguir otro aval en base ai acuerdo C.C. 12/12/2019-01; condicionado a presentar explicación lógica y específica respecto a diferencias en a) Cuentas por cobrar, b) Inventarios y c) Pasivos reportado en la declaración del ejercicio versus información financiera presentada y que sea convincente a juicio de la Coordinación de Financiamiento; teniendo que avisar únicamente a esta Comisión y debiendo presentar la comprobación de la liquidación de la tarjeta de crédito a más tardar una semana posterior a la fecha de la dispersión del recurso. C.C. 04/02/2020-02.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito a través de la solicitud 143777 correspondiente al programa Avanza, simple a favor de N59_TFSTADO 1 por un monto de \$ 290,780.00 (Doscientos noventa mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) son para capital de trabajo, a un plazo de 12 meses y \$ 255,780.00 (Doscientos

cincuenta y cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento, a un plazo de 48 meses. Así mismo se agregará como Deudor Solidario al Sr. M60_TESTADO 1 adicional a independientemente del historial en buró de crédito que reporte. Considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal. A la comprobación del recurso la factura referente al equipamiento deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04.

CIERRE DE SESION VII.

Siendo las 13:18 horas del día 04 de Febrero del año 2020, se da por concluida la III Sesión de la Comisión de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

> Héctor Anibal Vélez Chong Director General

Presidente

Paola Sánchez Pérez Goordinador de Financiamiento

Secretario

Dolores Victoria Tepezano Gómez Director Jurídico Corporativo

Vocal

Merlín Grisell Madrid Arzapalo Director de Administración y Finanzas

Vocal



Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño Contralor Interno Vocal

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández Coordinador de Monitoreo y Riesgos Vocal

Claudia Lizbeth Topete Márquez Ejecutivo de Promoción Centro Invitado

Estefanía Clementina Rodríguez Gutiérrez
Ejecutivo de Emprendimiento
Invitado

Ileana Maribel Arredondo Sandoval Ejecutivo de Evaluación Invitado



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comisión de Crédito III Sesión 04 de Febrero de 2020 Lista de Asistencia

Hector Antbal Vélez Chong Director General Presidente Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario

Dolores Victoria Tepezano Gómez

Director Jurídico Corporativo

Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno

Merlin Grisell Madrid Arzapalo Director de Administración y Finanzas Vocal

Eduardo Javier Avelar Aguirre Director de Fomento Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández Coordinador de Monitoreo y Riesgos Vocal

Vocal

Claudia Lizbeth Topete Márquez
Ejecutivo de Promoción Centro
Invitado

Estefanía Clementina Rodriguez Gutierrez
Ejecutivo de Emprendimiento
Invitado

Ileana Maribel Arredondo Sandoval Ejecutivo de Evaluación Invitado

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 26.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción VI de los LGPPICR*
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 29.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 30.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 31.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 32.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 33.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 34.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 35.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 36.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo

Fracción I de los LGPPICR*

- 37.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 38.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 39.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 40.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 41.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 42.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 43.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 44.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 47.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 48.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 49.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 50.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 51.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 52.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 53.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

- 54.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 56.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción VI de los LGPPICR*
- 57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 59.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 60.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 61.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- * "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"